Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

INFORME SECRETARIAL

Barranquilla, 27 de noviembre de 2020.

Radicado	**08001-33-33-004-2020-00206-00**
Medio de control o Acción	**ACCION TUTELA.**
Demandante	**MARIA ANGELICA CASTRO SARMIENTO**
Demandado	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO (SENA)**
Juez	**MILDRED ARTETA MORALES**

INFORME
Señora Juez informo a usted que el apoderado de la parte actora, presentó la impugnación dentro del término legal para hacerlo.

PASA AL DESPACHO
Paso al Despacho para que se sirva proveer.

CONSTANCIA

FIRMA

ALVARO RUIZ SALAS
SECRETARIO

Ultimo Folio Digitalizado y número de cuaderno	**Firma de Revisado**
cuaderno principal.	

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado	08001-33-33-004-2020-00206-00
Medio de control o Acción	ACCIÓN TUTELA.
Demandante	MARIA ANGÉLICA CASTRO SARMIENTO
Demandado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO (SENA)
Juez	MILDRED ARTETA MORALES.

I. CONSIDERACIONES

Revisada la presente acción constitucional de la referencia, se da cuenta de la impugnación interpuesta por la parte accionante MARIA ANGÉLICA CASTRO SARMIENTO, a través de apoderado en fecha 24 de noviembre de 2020, a las 10:03 p.m., a través del correo institucional adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, presento escrito de impugnación, contra el fallo de tutela de fecha 24 de noviembre de la presente anualidad.

Debe advertirse que como el correo que contiene la impugnación fue presentado por fuera del horario laboral de los juzgados que va desde 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., se entiende presentada a la primera hora del día siguiente hábil, es decir, noviembre 25 de 2020 a las 8:00 a.m.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud de los dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, concédase la impugnación oportunamente presentada por la parte accionante señora MARÍA ANGÉLICA CASTRO SARMIENTO, en contra de la providencia fechada veinticuatro (24) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020), mediante resolvió no tutelar el derecho invocado por la accionante MARÍA ANGÉLICA CASTRO SARMIENTO, contra la SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLÁNTICO (SENA).

Por secretaria, envíese el expediente y sus anexos a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos de Barranquilla, para que se repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo del Atlántico Sala de Oralidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILDRED ARTETA MORALES
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 133 DE HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 AM

_____

ALVARO RUIZ SALAS
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

Firmado Por:

MILDRED DEL SOCORRO ARTETA MORALES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85adf1d11ae85604a57158c9548b1c11b931aa6b41575f7d2b0887f5eecd3cc**

Documento generado en 27/11/2020 01:24:20 p.m.